

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha: 19 de enero del 2023
Oficio no. UT/018/2023
Asunto: se contesta solicitud.

C. Luis Carlos
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 10 de enero del presente año con número de folio 110198000001723, que a la letra dice:

“...SOLICITO ATENTAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACION: LA INFORMACION QUE SE SOLICITA CONSTITUYE LA BASE DE DATOS PARA EFECTOS DE DETERMINACION DE CARGAS REALES CONECTADAS QUE DETERMINAN LOS CONSUMOS REALES DE ENERGIA ELECTRICA TRATANDOSE DE LUMINARIAS CONECTADAS DIRECTAMENTE, ASI COMO TAMBIEN DE TODOS AQUELLOS CIRCUITOS QUE NO CUENTA CON MEDIDOR INSTALADO. TAMBIEN ESTA INFORMACION DETERMINA LAS CARGAS REALES CONECTADAS PARA LOS CIRCUITOS CON MEDICION EN BAJA Y MEDIA TENSION, LA INFORMACION ES LA SIGUIENTE: 1. FECHA ULTIMO CENSO REALIZADO JUNTO CON CFE DE CIRCUITOS MEDIDOS CON Y SIN MEDIDOR 2. TOTAL DE LUMINARIAS DIRECTAS INSTALADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN CADA UNA DE LAS COMUNIDADES, SEÑALANDO LAS CANTIDADES, CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION POR SECTOR, ZONA O COLONIA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA POR EL NUMERO DE SERVICIO O RPU PARA EL CASO DE LA CABECERA MUNICIPAL, PARA EL CASO DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES SEÑALAR EL NOMBRE DE LA COMUNIDAD Y LAS CANTIDADES, CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION DE LUMINARIAS QUE CADA COMUNIDAD TIENE ASI COMO EL NUMERO DE SERVICIO O RPU CON EL QUE FACTURA CADA SERVICIO. 3. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDIDOR EN BAJA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU) 4. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDIDOR EN MEDIA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU) 5. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDIDOR EN BAJA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU) 6. RELACION INDIVIDUAL DEL TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDIDOR EN MEDIA TENSION Y CANTIDAD DE LUMINARIAS SEÑALANDO CAPACIDADES Y CLASE DE ILUMINACION QUE CADA CIRCUITO TIENE IDENTIFICANDOLO CON SU NUMERO DE MEDIDOR Y NUMERO DE SERVICIO (RPU) 7. RELACION DE LOS IMPORTES MENSUALES COBRADOS POR LA C.F.E. POR CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA SOLO POR ALUMBRADO PUBLICO POR EL PERIODO DEL MES DE ENERO DE 202 AL MES DE DICIEMBRE DE 2022. 8. RELACION DE LOS IMPORTES MENSUALES ACREDITADOS POR LA COMISION FEDERAL DE

ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO QUE RECAUDO DURANTE EL PERIODO DE ENERO DE 2020 A DICIEMBRE DE 2022. 9. AJUSTES QUE HAYA APLICADO LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR SUPUESTOS CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA QUE NO COBRO EN SU OPORTUNIDAD, SEÑALANDO LAS FECHAS Y LOS IMPORTES Y LOS MOTIVOS DE LOS AJUSTES 10. AJUSTES A FAVOR DEL MUNICIPIO QUE HAYA ACREDITADO LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR AHORROS DE ENERGIA ELECTRICA O REDUCCION DE LAS CARGAS CONECTADAS O INSTALADAS, SEÑALANDO LOS IMPORTES Y LAS FECHAS. 11. SI TIENEN DUDAS RESPECTO A LOS COBROS QUE LES HACE LA CFE, ES DECIR, SI PIENSAN O CREEN QUE LES ESTAN COBRANDO DE MAS, POR FAVOR CONTESTAR ESTA PREGUNTA LO MAS CLARO POSIBLE, SOLO SEÑALANDO: a) "SI, CREEMOS QUE NOS COBRAN DE MAS" b) "ESTAMOS CONFORMES CON EL COBRO QUE NOS HACE LA C.F.E." 12. ¿CONSIDERAN NECESARIO REALIZAR UN ESTUDIO PARA DETERMINAR Y CONOCER LA SITUACION REAL EN QUE SE ENCUENTRAN SUS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y SABER CUANTO ES LO QUE REALMENTE DEBEN PAGAR? 13. ACEPTARIAN USTEDES SOLICITAR EL APOYO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA FINANCIAR UN ESTUDIO PROFESIONAL DE SUS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO PARA RECUPERAR POSIBLES COBROS INDEBIDOS E INCREMENTAR EL DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO, DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO LLEVE A CABO LAS NEGOCIACIONES ANTE LA CFE PARA LA RECUPERACION DE COBROS INDEBIDOS? ANEXO LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE QUE LO CONSIDERE NECESARIO, DE NO CONSIDERARLO NECESARIO PORQUE TIENEN YA SU FORMATO CORRESPONDIENTE SOLO LES SOLICITAMOS SE CONSIDERE EL TOTAL DE LA INFORMACION SOLICITADA..."

Estimado solicitante con respecto a su petición ingresada a la Plataforma Nacional de Transparencia se le informa lo siguiente:

1. Toda información con relación Comisión Federal de Electricidad (CFE) es de notoria incompetencia para nuestra jurisdicción, todo esto con fundamento en el Criterio de Interpretación del Pleno Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados 13/17 pues el municipio carece de facultades con CFE, por ser órgano diverso y sin dependencia o sobornación.
2. En cuanto a su correlativo la información peticionada es excesiva para poder contestar en el periodo de tiempo establecido, incluso de ampliación, derivado de que solicita información de lampara por lampara de todo el municipio y existen entre zona rural y urbana aproximadamente 13 mil lámparas, lo cual es técnica y humanamente imposible entregar la información con las especificaciones solicitadas, por lo que la información no se encuentra como tal clasificada; más sin embargo se deja a disposición del solicitante la información en formato que existe en la Dirección de Servicios Públicos para su consulta física y que se tiene de manera documental mas no digitalizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y conforme al Criterio de Interpretación del Pleno Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados 3/17. Así como al numero de servicios resulta tan extensa la información derivada de que se realizan pagos por zonas; es sumamente extensa en relación a cada servicio motivo por el cual dicha información queda disponible para su consulta previa

cita, agendándola en el correo electrónico alma.martinez@sanfrancisco.gob.mx, o al siguiente teléfono 476-744-78-00 con numero de extensión 810.

3. En cuanto al correlativo que se contesta pide la información detallada de capacidad y clase de iluminación por circuito por lo que dicha información se selecciona sacando de información de luminaria por luminaria y al ser mas de 13 mil resulta técnicamente imposible, derivado de que si alguna luminaria se funde puede cambiar la clase, marca o detalle de foco, reflector y/o similar motivo por el cual humana y técnicamente resulta imposible entregar la información en la forma solicitada de conformidad con el Criterio de Interpretación del Pleno Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados 4/19 dicha información resulta inexistente.
4. En relación a identificar cada numero de medidor, dado a la cantidad de zonas, urbanas y rurales y numero de luminarias la información que solicita es técnicamente imposible entregar la información en la forma solicitada de conformidad con el Criterio de Interpretación del Pleno Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados 4/19 dicha información resulta inexistente.
5. Así como el identificar la relación de los circuitos sin medidor en baja tensión y cantidad de luminarias señalando su capacidad resulta técnicamente imposible entregar la información en la forma solicitada de conformidad con el Criterio de Interpretación del Pleno Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados 4/19 dicha información resulta inexistente.
6. Así como el identificar la relación de los circuitos sin medidor en baja tensión y cantidad de luminarias señalando su capacidad resulta técnicamente imposible entregar la información en la forma solicitada de conformidad con el Criterio de Interpretación del Pleno Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados 4/19 dicha información resulta inexistente.
7. Por periodo de tiempo se desconoce la información del año 202 a diciembre 2022, por la exorbitante temporalidad.
8. Incompetencia dado a que dicha información es esta en resguardo de la Comisión Federal de Electricidad y por lo tanto se carece de facultades pues no se especifica que sea este sujeto obligado por la notoria incompetencia de facultades para contar con dicha información de acuerdo al Criterio de Interpretación del Pleno Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados 13/17.
9. Incompetencia dado a que dicha información es esta en resguardo de la Comisión Federal de Electricidad y por lo tanto se carece de facultades pues no se especifica que sea este sujeto obligado por la notoria incompetencia de facultades para contar con dicha información de acuerdo al Criterio de Interpretación del Pleno Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados 13/17.
10. Sobre la situación que acredite la Comisión Federal de Electricidad resulta incompetencia de este municipio de conformidad con el Criterio de Interpretación del Pleno Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados 13/17.

11. Incompetencia por criterio personal no debe de ser emitidos únicamente nos podemos basar en métodos técnicos o científicos que se emplean y que demás estén regulados por Normas Oficiales Mexicanas.
12. Será situación que en su momento deberá determinarse en respectiva Sesión de Ayuntamiento.

De igual manera se entrega la información referente al cobro y consumo de energía por CFE, mismo que el mes de diciembre no se ha entregado por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

2022	Kwats	Saldo Inicial	Facturación	Recaudación	Saldo Final
Enero	453,045		2,009,470.00	2,241,431.88	-231,961.88
Febrero	397,004		1,778,140.00	2,338,282.92	-560,142.92
Marzo	454,047		2,025,351.00	2,482,223.99	-456,872.99
Abril	428,318		1,956,436.00	2,597,558.57	-641,122.57
Mayo	451,504		2,087,918.00	2,310,557.77	-222,639.77
Junio	425,363		1,931,136.00	2,847,044.16	-915,908.16
Julio	451,461		2,083,272.00	2,319,646.60	-236,374.60
Agosto	442,706		2,057,702.00	2,644,846.28	-587,144.28
Septiembre	437,078		2,034,881.00	2,081,360.48	-46,479.48
Octubre	447,296		2,092,673.00	2,597,514.81	-504,841.81
Noviembre			2,013,238.00	2,196,832.26	-183,594.26
Diciembre					0.00
			22,070,217.00	26,657,299.72	-4,587,082.72

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



Lic. Luz Maria Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA